

AVISO No 0039

02 de febrero de 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P.

Por el cual se notifica al señor(a) **NELSON BLANCO** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **Oficio PQRDS 0311 del 24 de enero de 2023**

Persona a notificar: **NELSON BLANCO**

Dirección del predio: **CALLE 9 NORTE 11-18EDIFICIO ZOHO**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **Profesional Especializado ||**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR
Abogada contratista
Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, Quindío. 02 de febrero de 2023

Señor (a):

NELSON BLANCO

Dirección: **CALLE 9 NORTE 11-18EDIFICIO ZOH0**

Celular: 320 695 7789

Matricula No. 138345

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por **Aviso 0039- Oficio PQRDS 0311 del 24 de enero de 2023**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 0039- Oficio PQRDS 0311 del 24 de enero de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION "**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Abogada contratista

Dirección Comercial EPA ESP



OFICIO PQRDS No.0311

Armenia, Q. 24 de enero de 2023.

Señor (a):

NELSON BLANCO

Administrador Edificio Zoho

Dirección: CALLE 9 NORTE 11-18

Celular: 320 695 7789

Matrícula No. 138345

Armenia, Quindío

Asunto: Respuesta petición con radicado **2022PQR189560** del 13 de enero de 2023

Cordial saludo,

Atendiendo su petición referida en el asunto, es menester de la entidad informarle que una vez verificado en el sistema, se evidenció que no se había validado el descuento del servicio de alcantarillado, motivo por el cual aún figuraba saldo pendiente para pago. Por lo anterior se procedió a realizar la respectiva aplicación y a la fecha ya no cuenta con saldos pendientes para pago.

En relación al medidor, se observa orden de retiro para ser llevado al banco de pruebas con la finalidad de determinar si está funcionando correctamente o en su defecto deber realizarse su cambio, así mismo se procedió a solicitar al Área de Gestión control pérdidas dar celeridad en el procedimiento.

Es importante que el peticionario tenga en cuenta que el líder de facturación está al tanto del caso para evitar omisión en momento de realizar la sustracción de los individuales.

En este sentido se entiende tramitada su petición. Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación mediante el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . Advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Cordialmente,



HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO

Profesional Especializado II

Dirección Comercial EPA ESP.

